



COMUNICACIÓN "A" 3878

07/02/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
Camex 1 - 431

Mercado Único y Libre de Cambios
Comunicación A 3471 punto 5.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que se ha dispuesto modificar el punto 5 de la Comunicación A 3471 por el siguiente, con vigencia a partir de la fecha:

"5. Las transferencias al exterior del sector privado no financiero, sector financiero y de empresas públicas que no dependan presupuestariamente de su respectiva Administración, requerirán la previa conformidad del Banco Central cualquiera sea la forma de pago, correspondientes a servicios de capital de deudas con el exterior de carácter financiero que se realicen hasta el 8.8.2003, inclusive. Este requisito no será necesario cuando la obligación del sector privado corresponda a:

- a) cancelaciones de nuevas financiaciones ingresadas por el Mercado Único y Libre de Cambios a partir del 11.02.02.
- b) deudas con Organismos Internacionales,
- c) deudas con bancos participantes en la financiación de proyectos de inversión cofinanciados por Organismos Internacionales,
- d) deudas con agencias oficiales de crédito y compañías de seguros de crédito a la exportación que sean miembros de la International Union of Credit and Investment Insurers (Unión de Berna), o garantizadas por las mismas,
- e) deudas con Organismos Multilaterales de Crédito con participación accionaria del Gobierno Nacional a través del Banco Central o de bancos oficiales nacionales o garantizadas por los mismos, y
- f) deudas con otros Organismos Multilaterales de Crédito con acuerdos celebrados que incluyan cláusulas de tratamiento en condiciones no menos favorables que las aplicadas en relación al organismo financiero multilateral acreedor más favorecido; o garantizadas por dichos Organismos.
- g) deudas del sector privado no financiero comprendidas en los puntos 1 y 2 de la Comunicación A 3843 y complementarias.
- h) transferencias encuadradas en las normas de la Comunicación A 3872.

Los pedidos de conformidad deberán ser cursados de acuerdo a lo establecido en la Comunicación B 7280 del 30.5.02 y complementarias."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Julio C. Siri
Gerente de Sistema de
Pagos y Operaciones

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones